

D.J.(434)

- 5 JUN 2018

SANTIAGO,

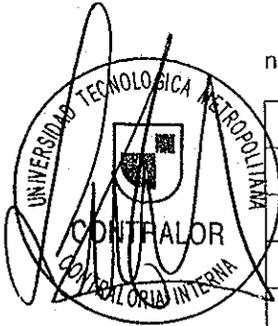
T

RESOLUCION N° **01557 EXENTA**

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 del 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 394 de 1987 y lo solicitado por la Vicerrectora Académica mediante Memorandum N° 053 de 2018.

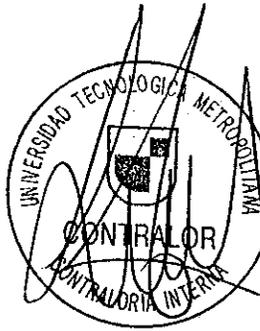
RESUELVO:

1°. Asignanse, para el año académico 2018, a las Facultades que se indican, el número de Unidades de Becas que en cada caso se señala:



ESCUELAS Y DEPARTAMENTOS	1° SEMESTRE	2° SEMESTRE
<b>FACULTAD DE HUMANIDADES Y TECNOLOGÍAS EN COMUNICACIÓN SOCIAL</b>		
HUMANIDADES	09	09
CARTOGRAFÍA	22	22
DISEÑO	30	33
TRABAJO SOCIAL	21	21
<b>FACULTAD DE CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>		
ARQUITECTURA	28	28
CONSTRUCCIÓN CIVIL	33	30
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE	09	09
<b>FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA</b>		
ESTADÍSTICA Y ECONOMETRÍA	16	16
ADMINISTRACIÓN	30	30
BIBLIOTECOLOGÍA	09	09
INGENIERÍA COMERCIAL	20	40
INGENIERIA DE GESTION TURISTICA	20	20
COMERCIO INTERNACIONAL	28	30
CONTADORES AUDITORES	57	60
<b>FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMATICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE</b>		
FISICA	50	48
MATEMATICA	70	70
INDUSTRIA ALIMENTARIA	12	12
QUIMICA	32	34
INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA	30	30

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
12 JUN 2018  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO



FACULTAD DE INGENIERIA		
INFORMATICA	78	78
INDUSTRIAS DE LA MADERA	0	0
GEOMENSURA	25	21
TRANSPORTE Y TRANSITO	14	14
INDUSTRIA	58	50
MECANICA	30	30
ELECTRONICA	42	63
PLAN COMÚN DE INGENIERIA	21	21
TOTAL	794	828

2°. El valor mensual de las Unidades de Beca será de \$10.543.- (diez mil quinientos cuarenta y tres pesos), por una dedicación horaria de dos horas académicas semanales, durante los meses de marzo, abril, mayo y junio correspondiente al 1º Semestre y septiembre, octubre, noviembre y diciembre correspondiente al 2º Semestre del año 2018.

La asignación horaria de cada ayudante no podrá exceder del equivalente a seis horas pedagógicas semanales. Será responsabilidad del Jefe de la Carrera a la que pertenezca el alumno ayudante velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

3°. De conformidad con la reglamentación vigente el número de Unidades de Beca que se asigne a cada ayudante, estará en relación directa con la dedicación y trabajo que la ayudantía requiera.

4°. El pago de las Unidades de Beca se hará al término del Semestre, previa certificación conforme de haberse llevado a cabo la ayudantía, por parte del Director de la Escuela o Departamento que corresponde.

5°. Impútese el gasto al Subtítulo 3 "Transferencias", ítem 3.2 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS PINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Docencia  
Dirección de Finanzas  
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial  
Facultad de Humanidades y Tecnología de la Comunicación Social  
Facultad de Ingeniería  
Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente  
Facultad de Administración y Economía

Escuelas  
Departamentos

ICT/meil.

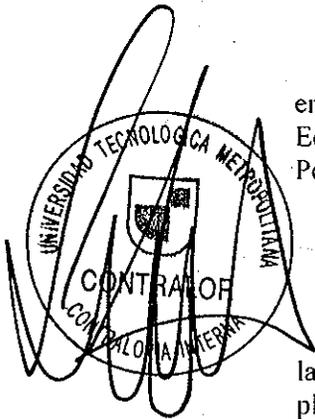
D.J. (436)

T

SANTIAGO, - 7 JUN 2018

RESOLUCION N° 01564 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; y en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07592 de 2010 y lo solicitado por la Directora de Capacitación y Postítulos mediante Memorandum N° 111 de 28 de mayo de 2018.



CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 05339 de 2012, aprobatoria de la Operacionalización para el diseño, aprobación, dictación, administración, y modificación de planes de estudios, en los puntos 2.15, 2.16.

La Resolución Exenta N° 07592 de 2010, la que aprueba el Postítulo Familia e Infancia.

RESUELVO:

1°.- Regularizase la autorización de la dictación de la 15ª versión del POSTÍTULO FAMILIA E INFANCIA, aprobado por Resolución Exenta N° 07592 de 2010, que está siendo impartido por la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Dirección de Capacitación y Postítulos, y CEFACOM; dependiente este último de la Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social, en las condiciones que más adelante se indican.

2°.- El Postítulo se está dictando con un total de 280 horas cronológicas, entre el 21 de abril y el 01 de diciembre de 2018, ambas fecha inclusive, los días sábado de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00, para un total de 23 alumnos, en dependencias de la Universidad, en la Sala Amanda Labarca, Casa Central UTEM, calle Dieciocho N° 161, Santiago.

3°.- Los objetivos, unidades temáticas, contenidos, metodología y reglamentación, son los que se indican en la Resolución Exenta N° 07592 de 2010, aprobatoria del Postítulos respectivo.

4°.- El valor del Postítulo será el siguiente:

03 Alumnos Arancel General	\$1.350.000.-
02 Alumno antiguo (25% descuento Ex alumnos UTEM)	\$1.012.500.-
16 Alumnos (20% descuento Funcionarios Públicos)	\$1.080.000.-
01 Más de un Alumno misma empresa 10% descuento	\$1.215.000.-
01 Pago contado arancel 5% descuento	\$1.285.500.-

5°.- La Coordinadora Académica del Postítulo por parte de la Universidad, será la académica señora Sonia Romero Pérez.

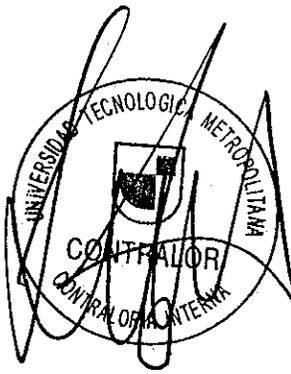
6°.- Los alumnos que decidan retirarse del Postítulo, no podrán acceder a la devolución de la matrícula pagada y la Universidad retendrá un sexto del saldo total de cuotas que se encuentren pendientes de pago al momento del retiro.



7°.- Apruébase el presupuesto por centro año 2018, refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio N° 164 de 2018.

8°.- Impútense los gastos al Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al Subtítulo 2 "Compra de Bienes y Servicios", ítems 2.2, 2.3 y 2.6 del presupuesto vigente de la Universidad.

Regístrese y comuníquese.



LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LUIS SINTO FAVERIO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección de Capacitación y Postítulos  
Dirección de Finanzas  
Unidad de Títulos y Grados  
Departamento de Aranceles  
Directora responsable, Sra. Sonia Romero Pérez  
Programa: Centro de Familia y Comunidad - CEFACOM

CT/jgcf.